

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:09 DE ABRIL 2024

ESTADO No. 055

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140034200	Verbal	KRIZIA PAZMIÑO PABON	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	Auto requiere OBS. En atención a la constancia secretarial que antecede, relacionada con la pérdida total del expediente, y afectos de dar trámite de su reconstrucción en los términos señalados en el art. 126 del CGP, al igual que para resolver el memorial previo presentado que contiene una transacción de las pretensiones de la demanda, se hace necesario, requerir previamente a las partes, para que expresen por escrito el estado de trámite en que se encontraba el proceso, y alleguen copia física o digital de las piezas procesales que se encuentren en su poder. Cumplido lo anterior, el despacho definirá sobre el trámite de reconstrucción del expediente y la resolución del aludido memorial.	08/04/2024		1
76001310300120180026500	Verbal	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	MARIA AVELINA MELENDEZ	Auto de Trámite OBS. PRIMERO: DECLARAR de oficio la nulidad de lo actuado, desde la admisión de la demanda, contenida en el auto de fecha 23 de enero de 2019, conforme lo considerado anteriormente; de igual modo, la prueba practicada dentro de dicha actuación conservará su validez y tendrá eficacia respecto de quienes tuvieron oportunidad de controvertirla, y se mantendrán las medidas cautelares practicadas. SEGUNDO: INADMITIR la demanda para que el actor presente una nueva demanda, con el lleno de los requisitos formales, y la cual deberá dirigir en contra de los herederos determinados e indeterminados de la causante ESTHER SALAS MELENDEZ, en los términos y según los parámetros precisos que se apliquen al caso, según lo dispuesto en el art. 87 del CGP. Para el efecto, dispondrá de un término de 5 días so pena de que en caso contrario se rechace la demanda (art. 90 IBIDEM).	08/04/2024		1
76001310300120220013800	Verbal	JAIME BEDOYA GRAJALES	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA EUDOXIA PEREA VDA DE CALLE (Q.E.P.D.) y PERSONAS INCIERTAS E I	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. 1.- Designar en su orden como Curador Ad-Litem del demandado emplazado "HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA EUDOXIA PEREA VDA DE CALLE (Q.E.P.D.)", para que la represente en este asunto a: FRANCY ELENA HERRERA RAMIREZ. Email. FelenaHerrera@outlook.com Teléfono: 312-851-5215	08/04/2024		1
76001310300120230016000	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BERNARDO REDIN	Sentencia primera OBS. Sentencia de Primera Instancia N° 9... 1.- Declarar terminado el contrato de Leasing Habitacional No. 06001015500154053 suscrito el día 13 de marzo de 2020, entre el BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de arrendadora y el señor BERNARDO REDIN como arrendatario, respecto del inmueble ubicado en Carrera 101 # 48-54 Apartamento 308 de la Torre 2 y Uso exclusivo del Parqueadero No 118, que hacen parte del Conjunto Residencial Moretti en el Municipio de Cali valle, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-984267 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, por mora del arrendatario en el pago del canon de arrendamiento	08/04/2024		1

76001310300120230018500	Verbal	LILIANA FERNÁNDEZ ORTÍZ y OTROS	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	Auto de Trámite OBS. 1).- ADMITIR el llamamiento en Garantía formulado por FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. en condición de sociedad fiduciaria y como vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO BELLAGIO frente a PROMOTORA SANTA TERESITA S.A.S. 2) ORDENAR citar al llamado en garantía, a quien se le concede un término de veinte (20) días contados al siguiente de la notificación de este auto, a fin de correrle traslado del escrito del llamamiento. 3) La citación se surtirá con la notificación personal	08/04/2024		1
76001310300120230018500	Verbal	LILIANA FERNÁNDEZ ORTÍZ y OTROS	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	Auto de Trámite OBS. 1.-. Oportunamente, por conducto de su apoderado judicial la sociedad demandada FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. en condición de sociedad fiduciaria y como vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO BELLAGIO, HA CONTESTADO LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO y OBJECCION, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación y objeción, y sin lugar a disponer el traslado secretarial a la parte actora por el conocimiento de aquella sobre la misma de conformidad con el Art.9 de la Ley 2213. (documento No.12). 2. En cuaderno separado, désele trámite al Llamamiento en garantía realizado por la demandada FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. en condición de sociedad fiduciaria y como vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO BELLAGIO frente a KORPA S.A.S. 3. En cuaderno separado, désele trámite al Llamamiento en garantía realizado por la demandada FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. en condición de sociedad fiduciaria y como vocera del patrimonio autónomo.....	08/04/2024		1
76001310300120230018500	Verbal	LILIANA FERNÁNDEZ ORTÍZ y OTROS	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	Auto de Trámite OBS. 1).- ADMITIR el llamamiento en Garantía formulado por FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. en condición de sociedad fiduciaria y como vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO BELLAGIO frente a KORPA S.A.S 2) ORDENAR citar al llamado en garantía, a quien se le concede un término de veinte (20) días contados al siguiente de la notificación de este auto, a fin de correrle traslado del escrito del llamamiento. 3) La citación se surtirá con la notificación PERSONAL del presente auto al llamado en garantía y se hará conforme a la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, si se tiene conocimiento de su dirección electrónica o conforme a los arts.291 y 292 del C.G.P., si se desconoce la misma.	08/04/2024		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09 DE ABRIL 2024 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario